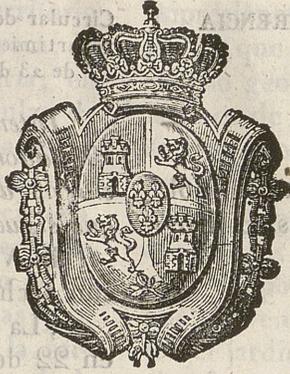


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 11 de Febrero de 1847.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Comision de Instruccion primaria de esta Provincia mandando que en los pueblos de corto vecindario se establezca la Comision local.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid. — El Señor Gefe político transcribe á esta Comision la siguiente Real orden de 18 de Enero último.

La REINA (Q. D. G.) se ha enterado de la consulta hecha por la Comision de Instruccion primaria de Búrgos, pidiendo se declare si la inamovilidad concedida á los Maestros titulados que no pueden ser removidos sino en virtud de Real orden, previa la formacion del oportuno expediente, es aplicable tambien á aquellos que por ejercer en pueblo de corto vecindario y por su mezquina dotacion no se hallan autorizados legalmente para la enseñanza; y conformándose S. M. con el dictamen del Consejo de Instruccion pública, se ha servido resolver por punto general que mientras existan escuelas incompletas, los Ayuntamientos de los pueblos donde las hubiere, elijan las personas que hayan de encargarse de la enseñanza con conocimiento y aprobacion de las Comisiones superiores de Instruccion primaria, no pudiendo dichos Ayuntamientos remover esta clase de Maestros, ó destituirlos de sus cargos sin la aprobacion de las mismas, las cuales procurarán por su parte que los pueblos de corto vecindario se esfuercen en tener escuelas completas, con el fin de que vayan desapareciendo las que no lo sean y se perfeccione la enseñanza.

Para dar el mas exacto cumplimiento á la Real orden que antecede, y deseando esta Comision que los saludables beneficios que la instruccion proporciona á los pueblos se estiendan aun á los de mas corto vecindario, y en lo posible se perfeccione la enseñanza en los mismos, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los pueblos de la siguiente nota que aun no tuviesen Comision local, la nombrará el Ayuntamiento en el término de quince dias, la cual se compondrá del Alcalde como Presidente, del Párroco, de un Regidor y dos vecinos de los mas instruidos y honrados.

Art. 2.º Los Alcaldes de dichos pueblos, nombrada la Comision, la reunirán, y en cuerpo harán una visita á la Escuela.

Art. 3.º Las Comisiones, firmando todos los vocales la comunicacion, informarán en lo que resta del presente mes: 1.º Cómo se llama el Maestro, si tiene ó no título, si se ocupa solo en el magisterio ó en otro ejercicio, cuándo y por quién fué admitido, remitiendo si es posible copia del acta de su admision. 2.º Cuánta es la dotacion que para el Maestro ha puesto el Ayuntamiento en el Presupuesto de este año, qué le pagan los niños que asisten á la Escuela y no son pobres, y cuánto valdrá esto al año. 3.º Cuántos niños asisten á la Escuela en la actualidad, en qué estado se encuentra la instruccion y si los atrasos son ó no debidos á la poca suficiencia ó esmero del Maestro.

Art. 4.º Las Comisiones informarán si la Escuela tiene edificio propio, en qué estado se encuentra el mismo, si podrá mejorarse, y si se ha invertido en el menaje la cantidad presupuestada en el año último.

Art. 5.º Siendo el medio mejor para perfeccionar la enseñanza el que la Escuela sea completa dotándola con mil cien reales de fondos comunes, informarán si esto puede hacerse, que sería el mayor beneficio que pueden dar á los pueblos por las ventajas que proporciona la instruccion á todos; y si no puede ser, si puede unirse á las plazas de Secretario de Ayuntamiento y Sacristan.

Art. 6.º Siempre que ocurra el nombramiento de Maestro de Escuela incompleta, lo comunicará el Ayuntamiento á esta Comision, y no podrá el nombrado entrar á regentar la Escuela sin la aprobacion previa de la misma.

Art. 7.º Los Alcaldes son los responsables del exacto cumplimiento de cuanto contiene esta circular, y si los Párrocos como mas instruidos en la generalidad y por lo mismo mas apreciadores de los beneficios que ha de traer á los pueblos la perfeccion de la instruccion notasen alguna apatia en ellos para conseguir este objeto, ó vieses que hay medios con que poder perfeccionar la enseñanza, se lo manifestarán á esta Comision, que no desea mas que llevarla al último grado de perfeccion.

Valladolid Febrero 5 de 1847. — El Presidente, José María de Campos. — Manuel Santos Martín, Secretario.



Partido de Medina.

Brahojos. = Campillo. = Foncastin. = Fuente el Sol.
= Fuentelapiedra. = Moraleja de las Panaderas. = Torrecilla del Valle. = Velascálvaro.

Partido de la Mota.

Almaráz. = Barruelo. = Benafarces. = Berceruelo. = Gallegos. = Pedroso. = Pedrosa del Rey. = Pobladura de Sotiedra. = San Pelayo. = San Salvador. = Torrecilla de la Torre. = Velilla. = Villavellid. = Villan de Torde-sillas. = Villamarciel.

Partido de Olmedo.

Aguasal. = Almenara. = Camporedondo. = Cojeces de Iscar. = Fuente Olmedo. = Llano de Olmedo = Mejeces. = Puras. = Ramiro. = San Pablo de la Moraleja. = Valviadero. = Villalva de Adaja. = Zarza.

Partido de Peñafiel.

Bahabon. = Bocos. = Corrales. = Fompedraza. = Manzanillo. = Molpeceres. = Olmos de Peñafiel. = Piñel de arriba. = Rábano. = Roturas. = Santibañez de Valcorba. = Torre de Peñafiel. = Valdearcos. = Vitoria.

Partido de Rioseco.

Morales de Campos. = Mudarra.

Partido de Voloria.

Amusquillo. = Castroverde de Cerrato. = Olmos de Esgueva. = Torrefombellida. = Villaco. = Villafuerte. = Villanueva de los Infantes.

Partido de Valladolid.

Arroyo. = Fuentes de Duero. = Herrera de Duero. = Overuela. = Peñalva de Duero. = Puenteduero. = Robladillo. = Santovenia.

Partido de Villalon.

Bustillo de Chaves. = Cabezón de Valderaduey. = Castrovol. = Fontihoyuelos. = Gordaliza de la Loma. = Melgar de abajo. = Monasterio de Vega. = Oteruelo de Campos. = Pajares de Campos. = Quintanilla del Molar. = Saelices de Mayorga. = Urones de Castroponce. = Villabarúz. = Villacarralon. = Villacreces. = Villalba de la Loma. = Villalán de Campos. = Villanueva de la Condesa. = Zorita de la Loma.

Valladolid Febrero 5 de 1847. = El Presidente, José María de Campos. = Manuel Santos Martín, Secretario.

Circular de la Direccion general de Rentas Estancadas para que los repartimientos de las nuevas contribuciones establecidas por decretos de 23 de Mayo de 1845 se estiendan en papel del sello cuarto.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = El Visitador de la Renta de papel sellado de esta Provincia me dice con fecha 29 de Enero próximo pasado lo que sigue:

El Visitador general de la Renta del papel sellado con fecha 16 de Enero me dice lo siguiente;

La Direccion general de Rentas Estancadas dijo en 22 de Octubre último al Intendente de Oviedo lo siguiente:

„Enterada esta Direccion general de una exposicion del Ayuntamiento constitucional de Gijon en la cual remitiendo copia de otra elevada á S. M. la REINA, pide se declare si deberá ó no usar del papel del sello cuarto en los repartimientos de las nuevas Contribuciones establecidas por decretos de 23 de Mayo de 1845, dispensándole de toda multa ínterin se comunica la aclaracion que solicita, ha tenido á bien declarar que estando mandado por Real orden de 31 de Mayo del año referido que los repartimientos de Contribuciones se estiendan en papel del sello cuarto, debe llevarse á efecto esta superior disposicion en los repartimientos de todos los impuestos cualquiera que sean las denominaciones con que se conozcan.”

Lo que traslado á V. para su conocimiento, y que cuide de que asi se cumpla en esa provincia, poniéndose al efecto de acuerdo con los Gefes de ella.

Lo que transcribo á V. S. á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas á quien corresponda para su insercion en el Boletin oficial, y que llegue á noticia de los interesados.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma. Valladolid 3 de Febrero de 1847. = Manuel de Villaverde.

Insértese. = Campos.

Don Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de esta villa de la Nava del Rey y su Partido, de que el Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Sanchez, natural de Fresno el Viejo, contra quien en este mi Juzgado se sigue causa criminal por blastemo la noche de 24 de Diciembre último, para que dentro del término de treinta dias se presente en este Tribunal á responder á los cargos que le resultan de dicha causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá aquella en su rebeldía, y los autos se entenderán con los extrados de esta Audiencia, parándole el mismo perjuicio que si se hallare presente. Dado en la Nava del Rey Febrero 4 de 1847. = Pedro Pascual de la Maza. = Por mandado de su Señoría, Francisco Cuadrillero Galan.

Insértese. = Campos.

Continúa el Tratado general y particular de Baños y bebida de las aguas sulfurosas de Fuensanta de Buyer de Nava, en el principado de Asturias.

Todas las producciones de este terreno, cubierto de un humus perfecto y de una tierra vegetal muy feraz, se desarrollan con una bravura extraordinaria y ad-

quieren una sazon bastante gustosa. Es un territorio en el que nunca escasean las buenas carnes de vaca, de cerdo y carnero, y las de toda clase de volateria; en donde, ademas de contarse con una cosecha regular de cereales, como escanda, trigo y maiz, abundan la leche, el queso, la manteca, las patatas, las frutas de albaricoque, de avellana, de castaña, de cereza, de ciruela, de fresa, limones, manzanas, melocotones, naranjas, nueces, peras y uvas de parra. Tambien se cojen en su rio la buena trucha y la anguila; y á las 3 leguas y $\frac{1}{2}$ el rico atun, la merluza, el besugo, el salmon, la sardina y otra multitud de pescados de mar: por todo lo cual goza aqui el menestral de una vida animal muy variada, grata y equitativa; y encuentra el poderoso articulo indigenos con que cubrir opíparamente su mesa sin necesidad de tener que recurrir á los de fuera de la provincia.

Mientras que en las cimas montuosas, que dominan este recinto por la parte del Sur, asestan los osos y los lobos la existencia de los animales cuadrúpedos domésticos, que suben á los pastos mas elevados; una multitud de otros seres zoológicos, destinados por el autor de la naturaleza para el recreo del hombre, como el ruiseñor, el jilguero, la calándria, la golondrina, el pardillo, el malvís y todas las demas especies del tordo, y otra infinidad de géneros de avecillas resuenan desde la primavera al otoño en todo el valle de Fuensanta, y alegran el ánimo de las gentes que se deleitan en oír un cántico tan confuso y melodioso.

El arbolado se desarrolla aqui espontáneamente con el vigor que es propio de un terreno feraz y jugoso como este; y además del que pertenece á las frutas referidas, son de una altura colosal los avedules, los acebos, los álamos, los espinos, los laureles, los olmos, plátanos, robles, saúces y los tejos.

La botánica encuentra tambien en este suelo recursos de bastante mérito; pues que en él se ven aclimatadas siempre las horragineas, escrofularias, fumáricas, genciáneas, hongos, labiadas, liliáceas, líquenes, malváceas, manzanillas, papaberáceas, personadas ó enmascaradas, solanáceas, umbelíferas, violáceas, una parte de las crucíferas, como las mostazas, de las homolíneas como las rosáceas, de las ranúnculas, como los eléboros y peonías, las urtíceas, y otras varias familias de menor uso.

Descripcion de las fuentes minerales.

Al Sur, y á la falda del cerro escarpado donde están situadas las casas de Buyerés, brotan siete manantiales, de curso continuo, en el perímetro cuadrado de diez pies, que presentan unos mismos caracteres, y que, reemplazándose recíprocamente unos á otros, cuando experimentan un obstáculo en su salida con una presión muy fuerte, indican que todos traen una misma corriente hasta cierto punto, en el que la estructura del terreno, la obliga á dividirse por entre las hendiduras estrechas, que estravian su direccion escéntrica.

El olor de hidrógeno sulfurado es el primer fenómeno que se percibe antes de llegar á ella, en cuyo fondo se ve borbotar una agua clara, trasparente y un poco desagradable las primeras veces que se bebe. Es un tanto menos pesada que el agua comun recién destilada, y mucho mas ligera si se ha verificado la expansion de sus gases. Mana cada hora 352 pies cúbicos, que hacen 8102 cuartillos; y conserva constantemente por el invierno y el verano una temperatura de 24 á 28 centígrados, desde que se puso á cubierto de las

impresiones de la atmósfera. Esta circunstancia da á conocer que su origen primitivo trae recorrido, por un cálculo geológico, una profundidad de 1682 pies hasta la línea de demarcacion que en la superficie de la tierra se llama invariable. A poca distancia del grupo de estos manantiales sulfurosos hay otro de la misma clase, que mana 16 pies cúbicos y $\frac{1}{2}$ por hora, que constando de dos grados termométricos menos que los principales, y de proporciones minerales algo mas débiles, se tuvo por conveniente darle salida al patinejo que media entre el jardín y la casa de baños, en donde hace los oficios de un caño de bebida que todos prefieren á la natural.

Análisis de las aguas minerales.

Una multitud de operaciones sulfidrométicas practicadas en épocas muy anteriores, en que no habian recibido aun la reconcentracion que tienen en el dia, dieron entonces 1782 millonésimas (1) de grama de azufre, y un centímetro (2) cúbico, 224,053 millonésimas de otro en cada litro (3) de agua. Pero desde que se conservan, como corresponde, tanto hace que van en progresion ascendente los dos principales elementos mineralizadores, subiendo el año pasado el del azufre á 2801 millonésimas de grama, y á un centímetro cúbico 923,512 millonésimos de otro: consumiendo ya en el presente dos décimos y cuatro milésimos de tintura de iodo cada litro, que representa la existencia de 3056 millonésimas de grama de azufre; y dos centímetros cúbicos, 98,373 millonésimos del expresado gas hidrógeno; cuyos principios tienen que ir experimentando mas realce á proporcion que se vayan mineralizando las paredes interiores de la matriz nuevamente construida para contener herméticamente encerradas las aguas sulfurosas, y reflejen su reaccion secundaria sobre la misma causa que produce esta estratificacion mineral.

El gas hidrógeno sulfurado que caracteriza á estas aguas, debe reconocer una forma de desprendimiento idéntico al del ácido hidrocórico y el bórico, que se encuentran en otras aguas minerales; esto es, que no se miran como el resultado solo de las reacciones esteriore, sino que penden de un fenómeno químico que obra en el centro de la tierra; pues se sabe que cuando el aire subterráneo, combinado con el hidrógeno, ejerce una accion regular sobre los sulfatos metálicos profundos, especialmente sobre el sulfuro de sodio, aparecen simultáneamente el hidrógeno sulfurado y el azoe, que Anglada ha considerado en las sulfurosas como un producto atribuido á la descomposicion del aire, cuando su oxígeno se fija en el azufre.

El iodo y el bromo, que muy pocas veces se encuentran libres en las aguas minerales, no suelen ser estraños en estas sulfurosas en el estado de ácidos hidriólico é hidrobromico combinados con el sodio, el potasio y el magnesio, y han sido reconocidos en otras idénticas á las mismas, mucho antes que en 1825 les descubriese Boussingault en Antioquia con todos los caracteres de un hidriodato de magnesio, que se empleó con buen éxito en los infartos glandulares del cuello, y particularmente contra el bocio.

Las recientes investigaciones que practicó el señor Henry en diferentes aguas sulfurosas de los Pirineos orientales, y que yo tuve ocasion de observar, prueban con evidencia la presencia del iodo en ellas, y segun los

(1) Peso igual al de 18 granos y algun avo mas.
 (2) Metro, equivale á 3.005,889 pies castellanos.
 (3) Cantidad aproximada á 2 cuartillos de 16 onzas.

efectos resolutivos que producen las de Fuensanta en los vicios escrofulosos mas rebeldes y complicados, y la analogía que guardan con aquellas, no se puede dudar que existe tambien en estas, aunque sea en un estado de ioduro.

Tambien contienen las de Buyer carbonatos, hidroclosatos, sulfatos de sodio, de calcio, de magnesio y de barita en proporciones pequeñas, que provienen de la accion del oxigeno sobre los metales alcalinos sulfatados, sobre los cuales se ha suscitado otra objeccion como la que promovieron los gases, atribuyendo la mineralizacion de estas sales á la disolucion que sufren las aguas termales al pasar por cima de ellas, cuando vienen saturadas de ácido carbónico, y mucho mas si tropiezan con carbonatos calizos que tanto abundan en las aguas minerales calientes. Pero, sin dejar de conceder que las aguas de que me ocupo, puedan atacar al suelo que atraviesan, se va á probar que las de Nava no deben su principal mineralizacion á las capas esterioras solas del terreno.

Se han hecho procedimientos analíticos con ellas en diversos puntos de su nacimiento, y siempre han ganado algunos décimos de grados sulfidrométicos, cuando se tomaban las aguas en la profundidad que presentaba una estratificacion, mas sencilla, antigua y libre de la impresion del aire atmosférico; conservándose tambien en su estado de integridad mayor todos los demas caracteres que las asocian.

(Se continuará).

ANUNCIOS.

Comision de instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela de Quintanilla de Trigueros por jubilacion del Maestro, su dotacion consiste en cuatrocientos sesenta reales anuales pagados por trimestres de los fondos de Propios, la renta de quince obradas de tierra que se valua en ocho cargas de trigo anuales, y los niños que no sean pobres pagarán mensualmente diez y seis maravedís los de leer, treinta y dos los de escribir y dos reales los de contar, dándole tambien casa donde vivir ó su renta, y cuando fallezca el jubilado percibirá ademas cuatrocientos reales anuales que hoy se dan á éste.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, y acompañadas del certificado de su buena conducta y el título ó un testimonio del mismo, al Señor Presidente de esta Comision, bien entendidos que de asi no hacerlo ó de verificarlo despues de un mes en que se inserte este anuncio en el Boletín no se las dará curso. Valladolid Febrero 5 de 1847.—El Presidente, José María de Campos.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Comision de instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela de Rodilana, su dotacion consiste en mil quinientos reales pagados de Propios por trimestres, casa en que vivir ó su renta, y los niños que no sean pobres pagarán un real mensual los de leer, dos los de escribir y tres los de contar.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, y acompañadas del certificado de su buena conducta con el título ó testimonio del mismo, al Señor Gefe político como Presidente de esta Comision, bien entendido que de no hacerlo con dichos requisitos, ó dentro de un mes á contar desde el

dia en que se inserte este anuncio en el Boletín de la Provincia, no se las dará curso y se tendrán por no hechas. Valladolid Febrero 5 de 1847.—El Presidente, José María de Campos.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Junta económica de Presidios de Valladolid.

Debiendo procederse á nueva subasta para el suministro de pan de la casa-Galera de esta Ciudad, se convoca licitadores para el dia 20 del actual ante esta Junta económica, bajo las condiciones que se señalan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la referida Junta, sita en la Mayoría de este Presidio. Valladolid 7 de Febrero de 1847.—José María de Campos.

Caja de Ahorros Monte de Piedad de Valladolid.

La Junta directiva de este establecimiento se ha servido disponer con aprobacion de S. M. (Q. D. G.) comunicada en Real órden de 16 de Enero de este año, lo siguiente:

1.º Que para lo sucesivo y en adelante la cuota ó suma total de imposiciones de cada libreta no exceda de la cantidad de cuatro mil reales.

2.º Que para las nuevas imposiciones, las de primera entrada sean de cien reales, y las semanales ó sucesivas de veinte reales.

Lo que de acuerdo de la Junta se anuncia al público para los efectos consiguientes. Valladolid 31 de Enero de 1847.—Venancio de Aulestiarte, Secretario.

Insértese.—Campos.

FERIA EN CARMONA.

Concedida por S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) una fèria para esta ciudad en los dias 22, 23 y 24 de Abril de cada año á contar desde el presente inclusive, su Ayuntamiento constitucional tiene adoptadas las medidas necesarias para la mayor utilidad y conveniencia de los concurrentes á este mercado.

A mas de la que de suyo ofrecen la excelente posicion topográfica de esta poblacion y la capacidad de sus numerosos establecimientos de hospedaje público, cuenta el Ayuntamiento con un estenso local de mercado á la izquierda de la salida de esta ciudad para la de Sevilla; cuenta ademas y ofrece á los entradores de ganado, con una debesa de mas de 500 fanegas de tierra inmediata al mercado mismo, en donde podrán pastar sin retribucion alguna dos dias antes de la fèria, y las noches de los de ella, todos los que no sea posible dejar entrar en los olivares, á causa del daño que pudieran producir en el arbolado: y por último, cuenta y ofrece á los mismos entradores con la facultad de pastar tambien en los dias y noches indicadas, sin retribucion de género alguno, á los ganados de cerda, lanar y caballar, en toda la estension de olivares del término de esta ciudad desde sus muros mismos hasta una legua de distancia de ella.

El Ayuntamiento se promete que supuestas tales ventajas, á las que tambien puede agregarse la de ser la fèria libre de todo derecho y arbitrio municipal, y las que ofrecerán las veredas recién deslindadas al efecto, como asi mismo los numerosos aguaderos preparados tambien con este objeto; los criadores de ganados y especuladores en los mismos, ayudarán con su concurrencia á establecer en el centro de Andalucía un mercado digno de tan rica provincia, y en el que desaparezcan los defectos de que por necesidad adolecen la mayor parte de los que hasta ahora existen establecidos.

Carmona 24 de Enero de 1847.—El Alcalde Presidente, Antonio Lasso de la Vega.—P. A. D. I. A., Antonio Trigueros, Secretario.

Insértese.—Campos.